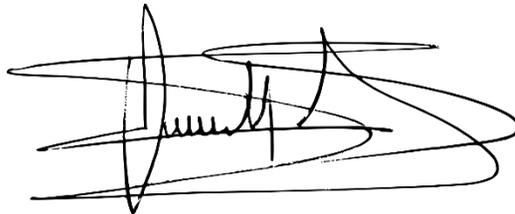


TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Valledupar, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la actuación y para efectos de determinar el interés económico para recurrir, se ordena que por Secretaría se remita el expediente a la Profesional Universitario grado 12 de este Tribunal, para que proceda a determinar a cuanto ascendía para la fecha de la sentencia de segunda instancia el valor de las condenas impuestas al Banco Popular S.A. Para tal efecto, se concede el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado